



Asegurando el presente
y el futuro

Las primas mensuales de Medicare: Reglas para beneficiarios con ingresos altos

Contenido

Reglas para beneficiarios con ingresos altos	1
¿Cómo me afectan estas reglas?	1
¿Cómo determina el Seguro Social si tengo que pagar una prima mensual más alta?	2
¿Cuál declaración de impuestos usa el Seguro Social?	4
¿Qué sucederá si mis ingresos disminuyen?	4
Primas mensuales de Medicare para el 2018	6
¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo?	7
¿Cómo puedo obtener más información?	8
Comuníquese con el Seguro Social	9



Reglas para beneficiarios con ingresos altos

Si usted tiene ingresos altos, la ley requiere un ajuste a sus primas mensuales de la Parte B de Medicare (seguro médico) y las primas mensuales de los planes de Medicare para medicamentos recetados. Los beneficiarios con ingresos altos pagan primas mensuales más altas por la Parte B y por la cobertura de medicamentos recetados. Esto solo afecta a menos del cinco por ciento de personas con cobertura de Medicare, así que la mayoría de las personas no pagan una prima mensual más alta.

¿Cómo me afectan estas reglas?

Si usted tiene ingresos altos, pagará una cantidad adicional por la prima mensual de la Parte B de Medicare y la prima mensual de la cobertura de los planes de Medicare para medicamentos recetados. A esta cantidad adicional se le conoce como la cantidad del ajuste mensual relacionado al ingreso. Así es como funciona:

- La Parte B ayuda a pagar los servicios de doctores y cuidado ambulatorio. También cubre otros servicios médicos, tal como terapia física y ocupacional y algunos cuidados de salud en el hogar. Para la mayoría de los beneficiarios, el gobierno paga una porción sustancial — aproximadamente un 75 por ciento — de la prima mensual de la Parte B y el beneficiario paga el 25 por ciento restante.

Si usted es un beneficiario con ingresos altos, pagará un porcentaje mayor del costo total de la prima mensual de la Parte B basado en los ingresos que informa al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). Pagará una prima mensual por la Parte B equivalente a 35, 50, 65, u 80 por ciento del costo total, dependiendo de los ingresos que informe al IRS.

- La cobertura de los planes de Medicare para medicamentos recetados ayuda a pagar por sus medicamentos recetados. Para la mayoría de los beneficiarios, el gobierno paga una porción mayor del costo total por esta cobertura y el beneficiario paga el resto. Los costos del plan de medicamentos recetados varían dependiendo del plan y también dependen de si tiene la cobertura del Beneficio Adicional que le ayuda con su parte de los gastos de la cobertura de los planes de Medicare para medicamentos recetados.

Si usted es un beneficiario con ingresos altos, con cobertura de los planes de Medicare para medicamentos recetados, pagará la cantidad estándar de las primas mensuales más una cantidad adicional, la cual se basa en la información que usted informa al IRS. Debido a que las primas mensuales de los planes de seguro individuales varían, la ley estipula que la cantidad se determina usando una prima mensual como base. La cantidad adicional que usted paga, se calcula basándonos en la prima mensual estándar y no en su propia prima mensual. Si es un beneficiario con ingresos altos, deducimos esta cantidad de sus beneficios mensuales de Seguro Social, sin importar cómo paga normalmente sus primas mensuales del plan de medicamentos recetados. Si la cantidad es mayor que sus beneficios mensuales de Seguro Social o si no recibe beneficios mensuales, recibirá una factura aparte de otra agencia federal, tal como los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid o de la Junta de Retiro Ferroviario.

¿Cómo determina el Seguro Social si tengo que pagar una prima mensual más alta?

Para determinar si usted pagará primas mensuales más altas, el Seguro Social usa la información de su declaración federal de impuestos más reciente que el

IRS nos comparte. Si usted tiene que pagar primas mensuales más altas, usamos una escala móvil para hacer los ajustes, basándonos en su ingreso bruto ajustado modificado (MAGI, por sus siglas en inglés). Su MAGI es la combinación de sus ingresos brutos ajustados y los ingresos de sus intereses exentos de impuestos.

Si presenta su declaración de impuestos como «casado, presentando conjuntamente» y su MAGI es más de \$170,000, pagará primas mensuales más altas por la Parte B y la cobertura de Medicare de medicamentos recetados. Si presenta su declaración de impuestos usando un estado civil diferente, pagará primas mensuales más altas si su MAGI es más de \$85,000. (Vea las tablas en las páginas 6 y 7 para que tenga una idea sobre cuánto pagaría.)

Si tiene que pagar primas mensuales más altas, le enviaremos una carta con la cantidad de su prima mensual y la razón del aumento. Si tiene ambas, la cobertura de la Parte B de Medicare y el plan de Medicare para medicamentos recetados, pagará primas mensuales más altas por ambas coberturas. Si solo tiene una de las dos coberturas — la Parte B de Medicare o el plan de Medicare para medicamentos recetados — pagará la cantidad del ajuste mensual relacionado a sus ingresos, solo por la cobertura que tiene. Si más tarde en el mismo año usted decide inscribirse en otro programa, y ya está pagando la cantidad del ajuste mensual relacionado al ingreso, aplicaremos automáticamente un ajuste al otro programa cuando se inscriba. En este caso, no le enviaremos otra carta explicando cómo tomamos esta determinación.

Recuerde, si sus ingresos no exceden los límites anteriormente descritos, esta estipulación de la ley no le aplica a usted.

¿Cuál declaración de impuestos usa el Seguro Social?

Para determinar la cantidad de su ajuste mensual relacionado al ingreso del 2018, usaremos la información de la declaración de impuestos federal más reciente que nos provea el IRS. Por lo general, esta información proviene de la declaración de impuestos que presentó en el 2017 para el año tributable 2016. A veces, el IRS solo puede proveer información de una declaración presentada en el 2016 para el año tributable 2015. Si usamos información del año tributable 2015 y usted presentó una declaración de impuestos para el año tributable 2016 o no tenía que presentar una declaración para el año tributable 2016, llámenos o visite cualquier oficina del Seguro Social. Actualizaremos nuestros registros.

Háganos saber si enmendó su declaración de impuestos cambiando la cantidad de los ingresos que usamos para determinar las cantidades del ajuste mensual relacionado al ingreso. El Seguro Social tiene que ver una copia de su declaración de impuestos enmendada que presentó y el acuse de recibo del IRS. Actualizaremos nuestros registros con la información que nos provea y corregiremos o eliminaremos las cantidades de su ajuste mensual relacionado al ingreso, según sea apropiado.

¿Qué sucederá si mis ingresos disminuyen?

Si sus ingresos disminuyen debido a alguna de las siguientes situaciones y este cambio hace una diferencia en el nivel de ingresos que tomamos en consideración, comuníquese con nosotros para hacernos saber que tiene información nueva y que quizás necesite una determinación nueva sobre la cantidad del ajuste mensual relacionado a sus ingresos:

- Se casó; se divorció o enviudó;
- Usted o su cónyuge dejaron de trabajar o redujeron sus horas de trabajo;
- Usted o su cónyuge perdió ingresos en una propiedad que producía ingresos debido a una catástrofe u otra causa fuera de su control;
- Usted o su cónyuge experimentaron un cese de empleo programado, los despidieron o una reorganización del plan de pensión de uno o ambos de sus empleadores; o
- Usted o su cónyuge recibieron un pago de su empleador presente o antiguo debido al cierre, quiebra o reorganización de la empresa.

Si alguna de estas situaciones le aplica, necesitamos ver documentación que verifique el evento y la reducción en sus ingresos. La documentación que provea debe relacionarse al evento y usted puede incluir un certificado de defunción, una carta de su empleador sobre su jubilación o algún evento similar. Si presentó una declaración de impuestos para el año en cuestión, necesita mostrarnos su copia firmada de esa declaración. Use el formulario número SSA-44 titulado *Medicare Income-Related Monthly Adjustment Amount – Life-Changing Event* (Situación que cambia su vida económica – Relacionada con la cantidad de su ajuste de prima mensual de Medicare – solo disponible en inglés), el cual puede conseguir en www.segurosocial.gov/forms/ssa-44.pdf.

Primas mensuales de Medicare para el 2018

La prima mensual estándar de la Parte B para el 2018 es de \$134. Si usted está soltero y presentó su declaración de impuestos individual, o está casado y presenta una declaración de impuestos en conjunto, la siguiente tabla le aplica:

Modificación del ingreso bruto ajustado (MAGI)	Cantidad de la prima mensual de la Parte B	Cantidad de la prima mensual para la cobertura de medicamentos recetados
Personas con un MAGI menor de \$85,000 Parejas casadas con un MAGI menor de \$170,000	Para el 2018 la prima mensual estándar = \$134	Prima mensual de su plan
Personas con un MAGI mayor de \$85,000 y hasta \$107,000 Parejas casadas con un MAGI mayor de \$170,000 y hasta \$214,000	Prima mensual estándar + \$53.50	Prima mensual de su plan + \$13
Personas con un MAGI mayor de \$107,000 y hasta \$133,500 Parejas casadas con un MAGI mayor de \$214,000 hasta \$267,000	Prima mensual estándar + \$133.90	Prima mensual de su plan + \$33.60
Personas con un MAGI mayor de \$133,500 y hasta \$160,000 Parejas casadas con un MAGI mayor de \$267,000 y hasta \$320,000	Prima mensual estándar + \$214.30	Prima mensual de su plan + \$54.20
Personas con un MAGI mayor de \$160,000 Parejas casadas con un MAGI mayor de \$320,000	La prima mensual estándar + \$294.60	Prima mensual de su plan + \$74.80

Si usted está casado y vivió con su cónyuge en algún momento del año tributable, pero presentó una declaración de impuestos por separado, deberá usar la siguiente tabla:

Modificación del ingreso bruto ajustado (MAGI)	Cantidad de la prima mensual de la Parte B	Cantidad de la prima mensual para la cobertura de medicamentos recetados
Personas con un MAGI menor de \$85,000	Para el 2018 la prima mensual estándar= \$134	Prima mensual de su plan
Personas con un MAGI mayor de \$85,000	La prima mensual estándar + \$294.60	Prima mensual de su plan + \$74.80

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo?

Si no está de acuerdo con la decisión tomada sobre las cantidades del ajuste mensual relacionado a su ingreso, usted tiene derecho a apelar. La manera más rápida y fácil de presentar una apelación es por internet en www.segurosocial.gov/disability/appeal (este servicio solo está disponible en inglés). Puede presentar su solicitud por internet y proveer sus documentos electrónicamente para apoyar su apelación. Puede presentar su apelación por internet, aunque resida fuera de los EE.UU.

Puede solicitar una apelación por escrito llenando el formulario titulado, «*Request for Reconsideration*» (*Petición para una reconsideración, formulario SSA-561-U2 - solo disponible en inglés*). o puede comunicarse con su oficina local del Seguro Social para presentar su apelación. Puede obtener el formulario de apelación por internet en www.segurosocial.gov/online (solo disponible en inglés) o puede llamar gratuitamente a nuestro número al **1-800-772-1213**

(TTY 1-800-325-0778) para pedir una que se le envíe el formulario impreso. No necesita solicitar una apelación si pedirá una decisión nueva debido a que una de las situaciones antes mencionadas en la página 6 que causó que sus ingresos disminuyeran o si ya nos mostró que la información que usamos para tomar la decisión estaba incorrecta.

Si no está de acuerdo con la cantidad del MAGI que recibimos del IRS, es su deber el corregir dicha información con el IRS. Si determinamos que tiene que pagar una prima mensual más alta por la cobertura de los medicamentos recetados de Medicare, y usted no tiene dicha cobertura, entonces comuníquese con el Centro de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) marcando el **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227; TTY 1-877-486-2048)** para hacer la corrección. El Seguro Social recibe la información acerca de su cobertura de medicamentos recetados del CMS.

¿Cómo puedo obtener más información?

Para informarse mejor acerca de las cantidades del ajuste mensual relacionado al ingreso; o para solicitar la Parte A y la Parte B de Medicare, por favor visite nuestro sitio de internet en **www.ssa.gov/espanol/beneficios/medicare/masinfo.html**, o al Seguro Social marcando el **1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778)**.

Para inscribirse para la cobertura de medicamentos recetados de Medicare, para encontrar más información sobre lo que cubre Medicare o para pedir una copia de la guía titulada Medicare Y Usted, por favor visite **es.medicare.gov** o llame al **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227; TTY 1-877-486-2048)**. Su «Programa estatal de asesoramiento y ayuda de salud» (State Health Insurance Counseling and Assistance Program - SHIP, por sus siglas en inglés) también puede ayudar a contestar sus preguntas de Medicare. Puede encontrar

información para comunicarse con la oficina del programa SHIP al dorso de su guía de *Medicare y Usted* o en ***es.medicare.gov*** o también puede solicitar esta información cuando se comunique por teléfono.

Si tiene recursos e ingresos limitados, es posible que pueda obtener el Beneficio Adicional que le ayuda a pagar por los gastos — primas mensuales, deducibles anuales, y copagos — relacionados a la cobertura de los planes de Medicare para medicamentos recetados. Para informarse mejor sobre cómo obtener el Beneficio Adicional con los gastos de los planes de Medicare para medicamentos recetados, visite ***www.segurosocial.gov/beneficioadicional*** o llame al Seguro Social marcando el **1-800-772-1213 (TTY 1-800-3215-0778)**. Los agentes del Seguro Social están a su disposición para ayudarlo a llenar su solicitud. Mientras más pronto solicite, más pronto comenzará a recibir los beneficios.

Comuníquese con el Seguro Social

Existen varias maneras de comunicarse con el Seguro Social, estas incluyen el internet, teléfono y en persona. Estamos aquí para servirle y contestar sus preguntas. Por más de 80 años el Seguro Social ha ayudado a asegurar el presente y el futuro de millones de personas con beneficios y protección económica a través de sus vidas.

Visite nuestro sitio de internet

Para mayor conveniencia tramite sus asuntos de Seguro Social desde cualquier lugar y a cualquier hora, en ***www.segurosocial.gov***. Allí podrá:

- Abrir una cuenta de *my* Social Security para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare,

obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S y mucho más;

- Solicitar el Beneficio Adicional que le ayuda a pagar los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare;
- Solicitar los beneficios por jubilación, incapacidad y Medicare;
- Encontrar copias de nuestras publicaciones;
- Obtener repuestas a las preguntas más comunes; y
- ¡Mucho más!

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Llámenos

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!

Notas



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10537

ICN 470150 | Unit of Issue – Package of 25

January 2018 (Recycle prior editions)

Medicare Premiums: Rules for Higher-Income Beneficiaries

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.